

Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, por Orden de fecha 6 de abril de 1976.

Resultando que, consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional de la Dirección General de Enseñanzas Medias y el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Loyola», de Aranjuez, a favor de la Compañía de Jesús.

Resultando que, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Juan Carlos Caballería Gómez el día 4 de noviembre de 1985, con el número 1.647 de su protocolo, don Vicente María Villamandos Serrano, en su calidad de Procurador provincial de la Compañía de Jesús, otorga la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad San Francisco de Sales.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace la Coordinación Provincial de Formación Profesional.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos en la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder al cambio de titularidad del Centro «Loyola», sito en Aranjuez (Madrid), que en lo sucesivo ostentará la Sociedad San Francisco de Sales (Congregación Salesiana), que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1986.—P. D., (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8566 *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que cesan sus actividades varios Centros privados de Formación Profesional en la provincia de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia, relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados por la Dirección Provincial de Murcia, en forma reglamentaria;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acompañando el preceptivo informe de la Coordinación Provincial de Formación Profesional en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de estos expedientes no han recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de las Secciones y Centros privados de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, desde el presente curso académico 1985-1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), El Secretario general de Enseñanzas Medias, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Secciones de Formación Profesional

Denominación: «Divino Maestro». Localidad: Las Torres de Cotillas. Calle Destoup, 13. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña Natalia Blanca López Arias.

Centros de Formación Profesional

Denominación: «Ceresur». Localidad: Cartagena. Calle Bodegones, 5. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don José Luis Mendoza Pérez.

Denominación: «Alexia». Localidad: Murcia. Calle Bodegones, 2. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don Mariano Sánchez Conejero.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Localidad: Beniján. Calle Adrián Viudes, 1. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña María Matas Cánovas.

Denominación: «Jaime Balmes». Localidad: Torre Pacheco. Calle Jaime Balmes, sin número. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don Juan José Iniesta Pérez.

Denominación: «Plaza». Localidad: San Javier. Calle Doctor Pardo Lopez, sin número. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña Ginesa Martínez Belmonte.

8567 *ORDEN de 10 de febrero de 1986 sobre cambio de denominación de asignatura del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Valencia de cambio de denominación de la asignatura de «Antropología», por la de «Antropología Filosófica» de primer curso, del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de dicha Universidad, aprobado por Orden de 22 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1978);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de centros universitarios y que esta modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad, en fecha 11 de junio de 1985.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación de la asignatura «Antropología» de primer curso de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, por el de «Antropología Filosófica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—P. D., (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

8568 *ORDEN de 20 de marzo de 1986 por la que se convocan con carácter nacional ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento de Profesores.*

El perfeccionamiento de los Profesores en ejercicio ha de programarse de forma que se convierta en un factor dinámico que les mantenga en una actitud permanente de renovación. Es intención del Ministerio de Educación y Ciencia ampliar las opciones de perfeccionamiento existentes, de forma que se establezca un sistema flexible con el que poder responder adecuadamente a la variedad con que se presentan las demandas del profesorado en este campo.

Por todo ello, parece oportuno atender individualmente a aquellos Profesores que necesitan ayuda para mejorar la realización de su función, favorecer el intercambio y la comunicación entre Profesores de toda España, así como promover su asistencia a actividades de perfeccionamiento en el extranjero.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

I. AYUDAS

1.º Se convocan con carácter permanente, durante el año 1986, ayudas económicas individuales para participar en actividades de perfeccionamiento de Profesores.